

RESOLUCIÓN 33-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 6:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Permiso de Operación del operador aéreo extranjero WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.

CONSIDERANDO: Que **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.**, es un operador aéreo portugués establecido en el 2021, filiar de la aerolínea española WORLD 2 FLY, S.L.U., el cual pertenece al grupo Iberostar y proyecta operar a destinos en el Caribe, tales como Punta Cana y Cancún.

CONSIDERANDO: Que **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.**, ha solicitado a la Junta de Aviación Civil, la expedición de un Permiso de Operación (P.O.) con el fin de explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros y carga en la ruta *Lisboa (LPPT)/Punta Cana (MDPC)/Lisboa (LPPT)*.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 12-2023 de fecha 25 de enero de 2023, decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en Audiencia Pública, la solicitud formulada por WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A., en el sentido de que sea expedido un Permiso de Operación (P.O.), para operar de manera regular transporte de pasajeros y carga en la ruta Lisboa (LPPT)/Punta Cana (MDPC)/Lisboa (LPPT), para ser conocida en la sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil a ser celebrada el miércoles 8 de febrero de 2023"*.

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de esta Junta de Aviación Civil número 180 de fecha 27 de febrero de 2023, se les informó a la Dra. María M. Portes G, y al Lic. Práxedes J. Castillo Báez, apoderados especiales de **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.** que su solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.), para operar de manera regular transporte de pasajeros y carga, en la ruta *Lisboa (LPPT)/Punta Cana (MDPC)/Lisboa (LPPT)*, sería sometida al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, el miércoles 8 de febrero de 2023, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández" de este organismo, sito en la calle José Joaquín Pérez #104, Segundo Nivel, Gazcue, ciudad.

CONSIDERANDO: Que uno de los requisitos para la expedición del Permiso de Operación (PO), para operadores aéreos extranjeros es el aporte de la Certificación vigente emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), donde se indique que tienen aprobado el Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA).

CONSIDERANDO: Que, revisada la solicitud y los documentos aportados por parte del Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.**, dio cumplimiento a los requerimientos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0) para la solicitud de Expedición de Permiso de Operación, faltando por aportar la Certificación vigente, emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), relativo al Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves.

Resolución 33-2023
de fecha 8 de febrero de 2023
Página 2 de 3

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.**, programada para el día 8 de febrero de 2023, fue publicada los días 1ero. y 2 de febrero de 2023, en el periódico El Caribe.

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2023, la Dra. María M. Portes G, informó que asistiría a la audiencia pública en representación del operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.**, junto con la licenciada María del Carmen Álvarez.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 8 de febrero de 2023, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de expedición de un Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.**, para operar de manera regular transporte de pasajeros, carga y correo en la ruta Lisboa (LPPT)/Punta Cana (MDPC)/Lisboa (LPPT).

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en la ruta que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley Núm.107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2023, en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra a la Dra. María M. Portes G., quien informó sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de expedición no fue objeto de oposición por terceros.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada: *"La Junta de Aviación Civil tiene a su cargo las siguientes atribuciones: ... g) someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo el otorgamiento de los certificados de autorización económica para las empresas nacionales y de los permisos de operación para transportistas aéreos extranjeros;"*.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 12-2023 de fecha 25 de enero de 2023 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.180 de fecha 27 de enero de 2023, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de audiencia pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 7 de febrero de 2023, suscrito por la Dra. María M. Portes G, representante de **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.**, mediante la cual informa los asistentes de la Audiencia Pública.

Resolución 33-2023
de fecha 8 de febrero de 2023
Página 3 de 3

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico “El Caribe”, los días 1ero. y 2 de febrero de 2023.

VISTO el informe DTA/017/23 de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado el expediente de la solicitante y el informe rendido por el Departamento de Transporte Aéreo de la JAC, en ocasión de la solicitud realizada por **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.**, y verificar que ha satisfecho los requerimientos establecidos para la solicitud de expedición de permisos de operación, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 33-2023

PRIMERO: Aprobar la expedición de un Permiso de Operación a favor de **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.**, para operar de manera regular transporte de pasajeros y carga en la ruta *Lisboa (LPPT)/Punta Cana (MDPC)/Lisboa (LPPT)*.

SEGUNDO: Aguardar hasta tanto **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.**, aporte la Certificación emitida por el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de Aviación Civil (CESAC), relativa a la aprobación del Programa de Seguridad del Explotador de Aeronaves (PSEA), para someter a la aprobación final del Poder Ejecutivo la presente solicitud, conforme lo establecido en el Artículo 214, literal g) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea informada a **WORLD 2 FLY PORTUGAL, S.A.** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/JCR